



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.227.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el número MH-2016-0227, admitida en esta Unidad el día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, mediante la cual solicita fotocopia de los exámenes técnicos y psicológicos que realizó para aplicar a la plaza de Técnicos p/DGII en el mes de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0227 por medio electrónico el dieciséis de agosto del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección mediante memorándum de referencia RRHH/DDRAP/735/2016, de fecha veintidós de agosto del año en curso, recibido en esta Unidad el mismo día, remitió la información correspondiente a las pruebas requeridas, las cuales fueron desarrolladas por la solicitante bajo el código “TDGII021582” el cual se asignó a la solicitante en su momento.

Es de aclarar que la información remitida, ostenta la condición de confidencialidad por cuanto son datos personales, por lo que siendo el titular de la misma quien lo solicita tiene acceso irrestricto a la misma según lo establece el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; sin embargo definen los procedimientos institucionales en atención al artículo 57 de dicho Reglamento, que la entrega de información confidencial, deberá realizarse personalmente en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

III) El artículo 61 de la Ley, señala que el costo de la reproducción de la información deberá ser cancelado por el solicitante e indica el inciso final del artículo 71 del mismo cuerpo legal, que corresponde al Oficial de Información la determinación de la modalidad y costo de la información.

En tal sentido, la información peticionada corresponde a un total de cinco copias simples a los cuales se les ha asignado el costo unitario de tres centavos de dólar, según la hoja informativa de costos publicada por esta oficina, lo que implica un costo total de **QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.15)**, los cuales deberá cancelar la interesada previo a la entrega de la información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 36 y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en consecuencia **ENTRÉGUENSE** copias simples de los Exámenes solicitados bajo el código "TDGII021582", según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria como medio de notificación.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

R.Escobar

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros